

La Paz, 18 de octubre de 2019
TSE - UTF N° 368/2019

Señora
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 164/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MOVIMIENTO CIUDADANO "COLUMNA DE INTEGRACIÓN" (CI) PANDO

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Columna de Integración" (CI) Pando.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Columna de Integración" (CI) Pando con el *Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 164/2019* (original 10 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lts. Viviana C. Vacafleres Veldisquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

INF.FIS.UTF N° 164/2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“COLUMNA DE INTEGRACIÓN”
PANDO
(CI)**

La Paz, 18 de octubre de 2019

INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	1-2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
A)	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO 2018.....	4-5
B)	ESTADO DE RESULTADOS.....	5-6
C)	INEXISTENCIA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	6-7
III.	CONCLUSIÓN.....	7
IV.	RECOMENDACIÓN.....	8



INF.FIS. UTF. N° 164/2019

INFORME

- A :** Msc. María Eugenia Choqué Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “COLUMNA DE INTEGRACIÓN” (CI) PANDO**
- FECHA:** La Paz, 18 de octubre de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 069/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando.

Antecedentes de la Organización Política

La Ex Corte Departamental Electoral de Pando actual Tribunal Electoral Departamental de Pando, mediante Resolución N° 09/2013 de fecha 20 de febrero de 2013, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de



Pando, conforme el artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2018, con referencia: “*Remisión de POA y Presupuesto Gestión 2018*”, a la que adjuntan:
 - Programa de Operaciones Anual (POA) (fojas 56).
 - Presupuesto de la Gestión 2018 (fojas 4).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018 mediante nota sin número de 30 de enero de 2018,

derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante nota OEP-TED-PDO-PRES-SC N° 021/2018 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-996/2018 de 05 de febrero de 2018, presentada dentro del Plazo establecido en el artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 29 de marzo de 2019, con referencia: “*Estado Financiero al 31 de diciembre de 2018*”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Actualización y Depreciación de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Cuadro de Actualización del Patrimonio al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Hoja de Trabajo para la preparación de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
 - Comprobantes de contabilidad (fojas 4).
 - Libro Mayor (fojas 3).

Al respecto, se aclara que la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 29 de marzo de 2019 al Tribunal Electoral Departamental de Pando y remitida al Tribunal Supremo Electoral el 03 de abril de 2019, tal como consta en Hoja de Ruta TSE-SC-3434/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.



- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando, se registra a Rolando Ruiz Gonzales como Delegado Político de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016, 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2013 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2013	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 028/2016	30/05/2016
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 015/2017	13/01/2017
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 172/2018	17/07/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 214/2018	15/08/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta a la nota sin número de 30 de enero de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando, se establecen las siguientes observaciones:

A) PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO 2018

De la verificación al Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2018, presentado por la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando, se estableció que la organización política incluye como actividades las siguientes:

- *“Planificar una serie de actividades: como reuniones y visitas a las provincias y sus comunidades, así como los barrios de la ciudad de Cobija.*
- *Organizar Asambleas Provinciales para Elegir a los Comités Municipales de la Agrupación en todos sus niveles”.*



Para el cumplimiento de las actividades programadas, la Agrupación Ciudadana ha estimado un presupuesto de Gastos de **Bs34.800,00** siendo su ejecución presupuestaria reportada de **Bs0,00**.

Al respecto, el Programa Operativo Anual (POA-2018) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando es concordante con los artículos: 24° (Programación de Operaciones Anual –POA) y 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019; sin embargo, no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

La deficiencia comentada, se debe a que los responsables de la Agrupación Ciudadana no efectuaron una adecuada planificación ya que no consideraron sus limitaciones a la hora de ejecutar las actividades formuladas.

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando para las gestiones futuras generar alternativas de captación de recursos considerando que cuenta con personería jurídica vigente, que permitan cumplir con las actividades programadas con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana, debiendo considerar lo establecido en el nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

B) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs.
INGRESOS	
Ingresos	0,00
EGRESOS	
Menos: Gastos de Operación	
Material de Escritorio	0,00
Publicidad	0,00
Depreciación Muebles y Enseres	286,02
Depreciación Equipos de Computación	1.101,16

Detalle	Importe Bs.
UTILIDAD EN OPERACIONES	-1.387,18
Menos: Otros Egresos	
Resultado por Exposición a la Inflación	89,25
UTILIDAD	-1.476,43

Asimismo los únicos gastos reportados son los referidos a: “Depreciación Muebles y Enseres” por **Bs286,02** y “Depreciación Equipos de Computación” por **Bs1.101,16** importes que no representan movimiento de efectivo.

C) INEXISTENCIA DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando, no presentó “Notas a los Estados Financieros” correspondientes a la Gestión 2018, las cuales representan aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no que se presentan en el movimiento de las cuentas expuestas en los Estados Financieros.

La ausencia de dicho documento, contraviene el artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala: “... *Con carácter obligatorio las organizaciones políticas deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes Estados Financieros:*

1. *Balance General*
2. *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto*
3. *Estado de Resultados*
4. *Notas a los Estados Financieros*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos*
6. *Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.*

Estos estados financieros serán elaborados con criterio técnico uniforme que permita conocer de manera clara, completa y verás, la situación del patrimonio, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas durante el ejercicio.

Los citados documentos financieros deberán ser suscritos por los Responsables Económicos y el Contador....”

- Se recomienda a la Máxima Autoridad de la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando, instruir al Contador que la remisión de la información económica y financiera incluya las “Notas a los Estados Financieros” a fin de que realicen aclaraciones o explicaciones de los saldos expuestos en el Balance General y los reportados en el Estado de



Resultados, debiendo considerar lo establecido en el nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo establecido en el inciso b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político, la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando.

Al respecto, los responsables de la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) “*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas*” (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2018, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando, presentó Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Columna de Integración” (CI) Pando, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz Florez Zamora Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/xxx
c.c. Arch.
c.c. Columna de Integración (CI)